

OFICIO No.DE-56-2013

15 de febrero de 2013.

Abogado

FRANCISCO ERNESTO REYES FLORES

Secretaria General

Presente.-

Estimado Abogado:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a Usted la Resolución No. DE/047-08-02-2013, emitida por los Directores Especialistas en sesión ordinaria celebrada el día viernes 8 de Febrero de 2013, según Acta No.05-2013.

RESOLUCION No. DE /047-08-02-2013, En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil trece (2013), el Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, **CONSIDERANDO (1)**: Que mediante Decreto Legislativo No.247-2011 del 22 de diciembre de 2011 se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, que en su artículo 9 establece que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, es el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de La Ley se denomina el Directorio. **CONSIDERANDO (2)**: Que en sesión del 8 de Mayo de 2012, la Comisión Interventora, en base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011 y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012 nombro a los Directores Especialistas de INPREMA. **CONSIDERANDO (3)**: Que mediante Poder General de Administración y Representación del 11 de mayo de 2012 autorizado por el notario José Antolín Cayetano Bernárdez inscrito bajo Instrumento No. 34 del 11 de mayo de 2012 se confiere, amplias facultades a favor del Señor Ernesto Emilio Carias Corrales, Director Presidente del Instituto Nacional de previsión del Magisterio (INPREMA).**CONSIDERANDO (4)**: Que el Directorio de Especialistas conoció, analizo y discutió el Proyecto de Reglamento del Comité de Informática que tiene como finalidad regular los procesos informáticos del Instituto a través de la Comisión, estableciendo normas y procedimientos que los usuarios deben observar. **CONSIDERANDO (5)**: Que mediante RESOLUCION No.DE 35/ 01-02-2013, se creó el Comité de Informática, responsable de la administración de los servicios de informática y la base de datos del Instituto. **CONSIDERANDO (6)** Que en el Reglamento de Informática se definen los objetivos, las funciones y atribuciones y responsabilidades del Comité. . **POR TANTO**: Con fundamento en el Artículo 9, Art. 14 numeral 2, 25 de la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA);, El Directorio de Especialistas, **RESUELVE: PRIMERO**: Aprobar el Reglamento del Comité de

Resolución No.DE-047-08-02-2013

Pág...2/

Informática del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) **SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a Secretaria General quien a su vez lo comunicara a los Departamentos de: Informática, Inversiones, Planificación y Presupuesto, Cartera y Auditoria para los efectos legales correspondientes. F) ERNESTO EMILIO CARÍAS CORRALES, Director Presidente Especialista, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO, Director Especialista, Lic. NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Directora Especialista. **NOTIFIQUESE.-**

Atentamente,

LIC. ERNESTO EMILIO CARÍAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

Copia: Lic. Nussy E. Martínez Hernández/ Directora Especialista
Lic. Cesar Guiovary Guifarro/Director Especialista
Archivo